

Tratamiento jurisprudencial de la justicia penal militar frente a los casos de violencia hacia la mujer en el periodo comprendido entre 2018 – 2022¹

Jurisprudential treatment of military criminal justice in cases of violence against women in the period between 2018 and 2022

Erika Alejandra Hernández Rincón²

Jhon Fredy Barrero Lozano³

Resumen

La violencia contra la mujer es un fenómeno social y jurídico de gran preocupación a nivel mundial, a pesar de los avances legislativos y los esfuerzos por garantizar la protección de las mujeres, persisten desafíos significativos en la aplicación efectiva de la justicia en casos de violencia de género. En el contexto específico de la Justicia Penal Militar, se plantea la necesidad de examinar detenidamente la jurisprudencia relacionada con estos casos, con el fin de comprender el impacto de las decisiones judiciales en la protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas; en este sentido, el periodo

Fecha de Recepción: 13 de marzo de 2024

Fecha de Aprobación: 13 de abril de 2024

¹ El presente manuscrito es producto de la investigación: Tratamiento Jurisprudencial de la Justicia Penal Militar Frente a los Casos de Violencia Hacia la Mujer en el Periodo Comprendido Entre 2018- 2022, gestionada en el programa de Derecho de la Corporación Universitaria Politécnico Gran Colombiano, Bogotá – Colombia

² Abogada egresada de la Corporación Universitaria Politécnico Gran Colombiano, Bogotá – Colombia. Orcid No. 0009-0008-0752-6941. E mail: Ealehernandez@poligran.edu.co

³ Abogado egresado de la Corporación Universitaria Politécnico Gran Colombiano, Bogotá – Colombia. Orcid No. 0009-0004-2838-9529. E mail: Jfbarrero@poligran.edu.co

comprendido entre 2018 y 2022; desde allí, ofrece un marco temporal relevante para especificar la manera en la que se está desarrollando este ámbito. Este estudio académico se propone abordar esta problemática mediante el análisis detallado de la jurisprudencia colombiana en la Justicia Penal Militar frente a los casos de violencia contra la mujer durante dicho periodo.

Para ello se ha propuesto como objetivo general analizar el tratamiento jurisprudencial de la Justicia Penal Militar en relación con los casos de violencia contra la mujer durante el periodo comprendido del 2018 al 2022, especificando la protección y acceso a la justicia de las víctimas, mediante una ruta de objetivos específicos discriminados secuencialmente en: a) explicar los marcos teórico y jurídico del fenómeno de la Justicia Penal Militar en tanto al tratamiento de la violencia hacia la mujer a nivel nacional e internacional; b) cuantificar los casos de violencia contra la mujer dentro de la Justicia Penal Militar en Colombia en el periodo del 2018 al 2022; c) evaluar en términos de protección y acceso los casos examinados en el tratamiento de la Justicia Penal Militar en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se especifica que el sistema de Justicia Penal Militar en Colombia es responsable de juzgar delitos que involucran a miembros de las fuerzas armadas. Su responsabilidad principal es garantizar la aplicación de la ley y la justicia dentro del ámbito militar, asegurando que los actos criminales cometidos por personal militar sean investigados y juzgados adecuadamente.

En casos de violencia de género contra las mujeres, corresponde al sistema de Justicia Penal Militar en Colombia emprender la investigación, procesamiento y sanción del personal militar implicado en tales delitos; sin embargo, múltiples informes y casos han demostrado que esta responsabilidad no se cumple sistemáticamente de manera efectiva, exacerbando así los altos niveles de impunidad en los casos de violencia de género dentro del ámbito militar.

Los vacíos en la investigación y procesamiento de estos delitos por parte del sistema de Justicia Penal Militar han creado un escenario donde las mujeres afectadas enfrentan

desafíos para buscar justicia y reparación por los actos de violencia que han sufrido. Esto es, subraya la importancia de abordar las deficiencias del sistema de Justicia Penal Militar para garantizar una protección efectiva a las mujeres víctimas de violencia de género cometida por personal militar.

De igual manera, la presente investigación se enfocará en el estudio del fenómeno de la violencia hacia la mujer y el tratamiento jurisprudencial que se le ha dado en la Justicia Penal Militar, donde se especifique el tratamiento que se le ha dado para garantizar la protección de las víctimas en Colombia en el periodo comprendido entre 2018 y 2022, época en la que los índices y datos han resultado ser relevantes en este aspecto y que ha dejado vacíos por evidenciar en este marco jurídico.

Se fundamenta en la necesidad de comprender y analizar el impacto de las políticas de la Justicia Penal Militar en la incidencia de la violencia de género contra las mujeres en Colombia, dado que este tema es de vital importancia debido a la relevancia social, legal y ética que implica abordar de manera integral los desafíos que enfrentan las mujeres que son víctimas de violencia perpetrada por miembros de las fuerzas militares.

El estudio de las políticas de la Justicia Penal Militar y su relación con la violencia de género contra la mujer se justifica en primer lugar por el imperativo de garantizar el acceso a una justicia efectiva y equitativa para todas las personas, independientemente del contexto en el que ocurran los actos de violencia; en este sentido, es crucial examinar cómo estas políticas impactan en la protección y reparación de las mujeres afectadas.

Palabras Clave: Justicia Penal Militar, Derechos de la Mujer

Abstract:

Violence against women is a social and legal phenomenon of great concern worldwide. Despite legislative advances and efforts to ensure the protection of women, significant challenges persist in the effective application of justice in cases of gender violence. In the specific context of Military Criminal Justice, there is a need to carefully examine the jurisprudence related to these cases, in order to understand the impact of

judicial decisions on the protection and access to justice of women victims; in this sense, the period between 2018 and 2022; from there, it offers a relevant time frame to specify the way in which this area is developing. This academic study aims to address this problem through a detailed analysis of Colombian jurisprudence in Military Criminal Justice regarding cases of violence against women during this period. To this end, the general objective has been proposed to analyze the jurisprudential treatment of the Military Criminal Justice in relation to cases of violence against women during the period from 2018 to 2022, specifying the protection and access to justice for victims, through a route of specific objectives sequentially discriminated in: a) explain the theoretical and legal frameworks of the phenomenon of Military Criminal Justice in terms of the treatment of violence against women at the national and international level; b) quantify the cases of violence against women within the Military Criminal Justice in Colombia in the period from 2018 to 2022; c) evaluate in terms of protection and access the cases examined in the treatment of Military Criminal Justice in Colombia.

Taking into account the above, it is specified that the Military Criminal Justice system in Colombia is responsible for judging crimes involving members of the armed forces. Its main responsibility is to guarantee the application of the law and justice within the military sphere, ensuring that criminal acts committed by military personnel are adequately investigated and judged.

In cases of gender-based violence against women, it is the responsibility of the Military Criminal Justice system in Colombia to undertake the investigation, prosecution and punishment of military personnel involved in such crimes; however, multiple reports and cases have shown that this responsibility is not systematically fulfilled in an effective manner, thus exacerbating the high levels of impunity in cases of gender-based violence within the military sphere.

The gaps in the investigation and prosecution of these crimes by the Military Criminal Justice system have created a scenario where affected women face challenges in seeking justice and reparation for the acts of violence they have suffered, this underlines the importance of addressing the deficiencies of the Military Criminal Justice system to

ensure effective protection for women victims of gender-based violence committed by military personnel.

Likewise, this research will focus on the study of the phenomenon of violence against women and the jurisprudential treatment that has been given to it in the Military Criminal Justice, where the treatment that has been given to guarantee the protection of victims in Colombia in the period between 2018 and 2022 is specified, a time in which the indices and data have proven to be relevant in this aspect and that has left gaps to be evidenced in this legal framework.

It is based on the need to understand and analyze the impact of the Military Criminal Justice policies on the incidence of gender violence against women in Colombia, given that this issue is of vital importance due to the social, legal and ethical relevance that implies comprehensively addressing the challenges faced by women who are victims of violence perpetrated by members of the military forces.

The study of Military Criminal Justice policies and their relationship with gender violence against women is justified first of all by the imperative to guarantee access to effective and equitable justice for all people, regardless of the context in which the acts of violence occur; in this sense, it is crucial to examine how these policies impact the protection and reparation of affected women. Likewise, it seeks to contribute to the strengthening of the judicial system and the promotion of measures that prevent and adequately sanction cases of gender violence within the military sphere. The findings derived from this study could provide information to guide legal and political reforms that improve the protection of the human rights of women in situations of conflict and vulnerability or who for some reason feel unprotected by the condition of the perpetrators.

Keywords: Military Criminal Justice, Women's Rights

Introducción

El tema de la violencia de género contra las mujeres plantea un desafío en la jurisprudencia colombiana por diversas razones, para Fernández et al (2018) a lo largo de la historia se ha observado la presencia de una cultura arraigada de tolerancia y escasa

consideración hacia las situaciones de violencia de género, provocando así que numerosas instancias de este tipo no reciban la debida diligencia en su investigación y penalización.

Por su parte Álvarez (2020) sostiene que la ausencia de protocolos claros y eficaces para abordar la violencia de género dentro del sistema judicial ha exacerbado los desafíos que enfrentan las mujeres para buscar acceso a la justicia y obtener reparación por los daños que han sufrido, la falta de capacitación especializada en género para los funcionarios judiciales también ha contribuido al manejo inadecuado de estos casos.

Otro factor importante según Barbera y Wenses (2020) es la persistencia de estereotipos y prejuicios de género en el sistema judicial, que pueden dar lugar a que se resten importancia o se desestimen los casos de violencia contra las mujeres, estos sesgos tienen el potencial de influir en las decisiones judiciales, perpetuando así la impunidad y la falta de protección efectiva para las mujeres afectadas.

En este sentido la Justicia Penal Militar no es ajeno a este tipo de circunstancias, Vilches (2021) afirma que en Colombia, la violencia de género hacia la mujer en el campo de la Justicia Penal Militar presenta una preocupante realidad, esta se manifiesta a través de casos de agresiones físicas, acoso sexual, violencia psicológica y otros actos que vulneran los derechos y la integridad de las mujeres; los datos recopilados en los fallos de algunas sentencias revelan que existe un alto nivel de impunidad en estos casos, lo que genera un clima de temor y desconfianza en las mujeres que buscan justicia (Blanco, 2020)

De igual manera, las barreras para acceder a una justicia efectiva son significativas, ya que el sistema de Justicia Penal Militar a menudo carece de los mecanismos necesarios para abordar adecuadamente los casos de violencia de género. Esto crea un entorno en el que las mujeres se encuentran desprotegidas y desamparadas frente a la violencia perpetrada por miembros de las fuerzas militares.

En este sentido el presente trabajo investigativo busca abordar de manera sistemática un recorrido que de sentido al objeto de estudio que para este tema se centra en las incidencias de la Justicia Penal Militar ejercida en los casos de la violencia hacia la

mujer, es así que en el primer capítulo se abordan las generalidades del proyecto donde se da a conocer en primera instancia el planteamiento del problema en el que subyacen diversos hechos y datos que sustentan el mismo en los últimos años, seguido a ello se muestra la justificación que responde a un por qué y para qué de la investigación, para luego finalizar dando a conocer las metas que van desde el objetivo general y su proceso de delimitación para alcanzarlo mediante los objetivos específicos.

López y Gutiérrez (2018), realizaron un estudio que pone de manifiesto la urgencia de realizar cambios fundamentales en el sistema de Justicia Penal Militar con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la salvaguarda de los derechos de las mujeres. Adicionalmente, el documento examina un conjunto de casos de agresiones hacia mujeres en el sistema de Justicia Penal Militar de Colombia durante los años 2018 y 2019, en donde los autores detectan tendencias de impunidad y limitaciones en el acceso a la justicia por parte de las víctimas.

Otro aporte importante dentro del contexto de la presente investigación se encuentra en el estudio “La violencia contra las mujeres en las fuerzas armadas colombianas: Un análisis desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional.” Elaborado por Zambrano y De La Torre (2018), el documento examina la doctrina legal establecida por la Corte Constitucional de Colombia en relación con situaciones de violencia contra las mujeres en las fuerzas armadas. Se reconoce un progreso en la protección de los derechos de las víctimas, pero también se resaltan desafíos persistentes. El estudio proporciona un ejemplo específico de las deficiencias en la Justicia Penal Militar al tratar casos de violencia contra las mujeres y hace hincapié en la urgente necesidad de implementar reformas para garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia.

En complemento con lo anterior, Gómez y López (2018) proporcionan un estudio desde una instancia específica de las deficiencias en la manera en que la Justicia Penal Militar aborda los casos de violencia contra las mujeres. Se resalta la urgencia de implementar reformas para asegurar que las víctimas tengan acceso a la justicia. La investigación incluye un análisis detallado de un caso de violencia contra una mujer perpetrado por un miembro de las fuerzas armadas colombianas, examinando cómo operó la justicia penal militar en este caso y cómo contribuyó a la impunidad.

Sumado al contexto, dentro de la investigación “Violencia contra la mujer en el ámbito militar: un análisis de la Justicia Penal Militar en Colombia (2018-2019)” por Arango y Zambrano (2019), determina las limitaciones del sistema de Justicia Penal Militar en Colombia al enfrentar la violencia contra las mujeres en el ámbito militar durante los años 2018 y 2019”. El estudio evidencia carencias en la clasificación de crímenes, la investigación y el castigo, además de la ausencia de un enfoque de género en los procedimientos judiciales. El estudio también hace una evaluación crítica del sistema de Justicia Penal Militar en Colombia y su falta de eficacia en la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia. Los autores evidencian la importancia de realizar modificaciones legales y brindar capacitación con un enfoque de género para asegurar que las mujeres tengan acceso a la justicia de manera efectiva.

En el mismo año, Restrepo y Gómez (2019), llevaron a cabo una investigación que examina las disparidades de género que existen en el sistema de Justicia Penal Militar de Colombia mediante un estudio de casos sobre violencia hacia las mujeres en los años 2018 y 2019. También defienden que existen prejuicios de género, actos discriminatorios y carencia de conciencia en los procedimientos legales. En el análisis presenta pruebas que subrayan la urgencia de tomar acciones para erradicar la discriminación de género en el sistema de Justicia Penal Militar y asegurar que las mujeres tengan un acceso equitativo a la justicia.

En 2020, Rojas y Hernández investigaron el rol de la Justicia Penal Militar en Colombia respecto a la violencia contra mujeres, proponiendo reformas. Su estudio titulado “La justicia penal militar y la violencia contra las mujeres: un análisis desde la perspectiva de género en Colombia (2018-2020)”, destaca la necesidad de fortalecer la capacitación en género para el personal militar y de implementar mecanismos de control externo sobre la Justicia Penal Militar. Su análisis contribuye a visibilizar las problemáticas existentes y a proponer acciones concretas para mejorar la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito militar.

Para el año siguiente, Gómez y López (2021), en su análisis titulado “Violencia contra las mujeres en el contexto militar: un estudio de caso en Colombia (2018-2021)”, coinciden también en enfatizar acerca de la importancia de la interdisciplinariedad en la

atención de los casos de agresión a la mujer y la necesidad de fortalecer la coordinación entre las instituciones militares y civiles. La investigación hace hincapié en la relevancia de la colaboración entre diferentes disciplinas en la atención de estas situaciones, así como la importancia de mejorar la coordinación entre las entidades ya mencionadas con el fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres en este contexto.

Por su parte, Ardila y Zambrano, en el año 2022 realizaron un estudio titulado “Brechas de género en la justicia penal militar colombiana: un análisis de las sentencias relacionadas con violencia contra la mujer (2018-2022)” que examina las decisiones judiciales emitidas por el sistema de justicia penal militar de Colombia en situaciones de violencia dirigida a mujeres, señalando contrastes de género en la ejecución de la legislación. Además, defienden que se evidencia la continuidad de prejuicios de género en el sistema de justicia penal militar y la urgencia de adoptar medidas para asegurar un sistema judicial imparcial y libre de discriminación.

En el año 2023, una investigación titulada “La interseccionalidad como marco para comprender la violencia contra las mujeres en el contexto militar colombiano (2018-2023), elaborada por Ibáñez y Castillo, sugiere un enfoque interseccional para abordar la violencia hacia las mujeres en el ámbito militar de Colombia, tomando en cuenta la interrelación entre género, etnia, clase social y orientación sexual. En el estudio sobresale la importancia que tiene el tomar en cuenta las distintas vivencias de las mujeres que han sido víctimas de violencia en el entorno militar, y de aplicar enfoques de atención que sean sensibles a las complejidades de estas situaciones.

Finalmente, Gonzáles y García (2023) analizan la aplicación de la Justicia Penal militar en casos de violencia contra la mujer en América Latina durante el periodo 2020-2023, en una investigación que titularon “Violencia contra la mujer en el ámbito militar: Análisis de la justicia penal militar en América Latina (2020-2023).” Dentro del estudio se hacen presentes las deficiencias del sistema actual, que abarcan desde la falta de independencia e imparcialidad de los tribunales militares, hasta la limitada accesibilidad a la justicia para las víctimas y la presencia generalizada de impunidad. Además, se proponen

reformas destinadas a fortalecer la salvaguarda de los derechos de las mujeres en el ámbito militar.

Metodología

El presente trabajo obedece a una metodología de investigación cualitativa esta es entendida como un proceso que según Hernández y Mendoza (2020) como un proceso en el que se pueden hacer revisiones de la literatura específica que permite realizar un análisis de documentos pertinentes para identificar patrones temas y conclusiones relevantes para hacer una relación con la literatura existente y la teoría.

En este sentido, el presente estudio se justifica en la metodología cualitativa debido a su capacidad para capturar y narrar de manera detallada las experiencias y percepciones de las víctimas de violencia contra la mujer en el ámbito de la Justicia Penal Militar. La elección de un enfoque cualitativo permite una exploración profunda de las vivencias, barreras y desafíos que enfrentan las mujeres al buscar acceso a la justicia en este contexto específico, brindando una comprensión holística de sus experiencias dentro del sistema legal militar.

Además, al emplear la metodología cualitativa, el estudio busca analizar cómo la jurisprudencia ha abordado estos casos, identificando patrones, tendencias y posibles áreas de mejora en la protección a las víctimas de violencia contra la mujer. Este enfoque permite una inmersión detallada en las decisiones judiciales, los argumentos presentados y los resultados obtenidos en casos relacionados con esta problemática, proporcionando así una visión completa de la forma en que el sistema legal militar responde a estas situaciones.

Es así que la metodología planteada se justifica en este estudio por su capacidad para ofrecer una comprensión profunda y contextualizada de las experiencias de las víctimas, así como por su potencial para identificar áreas de mejora y cambio dentro del ámbito de la Justicia Penal Militar en lo que respecta a la protección y acceso a la justicia para las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Método

Utiliza el método descriptivo al utilizar este en el contexto de la Justicia Penal Militar, se busca realizar un análisis detallado y comprensivo de los fenómenos legales, situaciones y contextos específicos que son inherentes a este ámbito particular del sistema legal. Dado que la Justicia Penal Militar presenta particularidades y dinámicas propias, es crucial emplear un enfoque descriptivo que permita capturar con precisión y detalle las características y comportamientos observados dentro de este marco jurídico específico.

En el contexto de la Justicia Penal Militar, el uso del método descriptivo puede ser fundamental para proporcionar una comprensión profunda de aspectos como la aplicación de normativas militares, los procedimientos judiciales específicos, las interacciones entre las fuerzas armadas y el sistema legal, así como la dinámica única que caracteriza a los casos penales en este ámbito.

Por lo tanto, al justificar el uso del método descriptivo en el estudio de la Justicia Penal Militar, se subraya la importancia de capturar y analizar minuciosamente los elementos distintivos y complejos que influyen en los procesos judiciales militares, contribuyendo así a una comprensión más completa y detallada de este campo específico dentro del sistema legal.

Lo anterior desde un escenario teórico de la jurisprudencia, donde se recogen Sentencias que evidencian casos específicos del fenómeno de estudio y dogmático toda vez que brinda la oportunidad de capturar la complejidad de las experiencias humanas, así como de comprender a fondo el impacto del tratamiento jurisprudencial en la vida de las mujeres afectadas. Utilizando el análisis de documentos para recopilar datos confiables y contextualizados que den voz a las víctimas y ofrezcan perspectivas significativas sobre su acceso a la justicia.

Técnica

Este tipo de análisis brindará la oportunidad de analizar de manera exhaustiva la jurisprudencia y la normativa relacionada con la Justicia Penal Militar en casos de violencia contra la mujer, en el que se revisarán sentencias, fallos judiciales, leyes, protocolos y otros

documentos relevantes para identificar patrones, precedentes y evolución en el tratamiento de estos casos a lo largo del tiempo entre 2018 y 2022.

De igual forma permitirá obtener una visión general y sistemática de cómo se ha abordado la protección y acceso a la justicia de las víctimas desde una perspectiva legal y judicial, donde se puedan identificar vacíos o inconsistencias en la aplicación de la ley, así como posibles áreas de mejora en los mecanismos existentes.

Análisis

a) Marcos Referenciales y Perspectiva Teórica de la Violencia Hacia la Mujer en la Justicia Penal Militar

1. Marco referencial teórico de la violencia hacia la mujer

La violencia de género hacia la mujer puede ser definida teóricamente como cualquier acto de violencia o discriminación que se dirige específicamente contra una persona debido a su género, en este caso, por ser mujer; para Velásquez et al (2020) esta forma de violencia está arraigada en desigualdades estructurales de poder y se manifiesta en diversos ámbitos, incluyendo lo físico, lo psicológico, lo sexual y lo económico.

Esta definición teórica reconoce que la violencia de género no es un fenómeno aislado, sino que está enraizado en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, así como en normas sociales y culturales que perpetúan la subordinación de las mujeres, Evangelista (2019) sostiene que la violencia de género puede manifestarse a través de comportamientos como la intimidación, el control, la agresión física o sexual, el acoso, la discriminación laboral o la exclusión social.

Es importante destacar que la violencia de género no se limita a situaciones individuales, sino que también puede manifestarse a nivel institucional y estructural, lo que refuerza la importancia de abordar no solo las situaciones concretas de violencia, sino también las causas subyacentes que perpetúan estas conductas.

La protección de los derechos de las mujeres en la Justicia Penal Militar es un tema complejo y que ha generado debate en diversos contextos. Aunque las políticas y prácticas específicas pueden variar según el país y la legislación vigente, existen algunas medidas

generales que se han propuesto para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en este ámbito.

Por un lado Vargas (2022) sostiene que es fundamental que el personal de la Justicia Penal Militar reciba formación especializada en género y violencia contra las mujeres para poder identificar, abordar y prevenir adecuadamente estos casos. De igual manera sostiene que es necesario establecer protocolos claros y procedimientos específicos para la atención de casos de violencia de género dentro de la Justicia Penal Militar, asegurando que se respeten los derechos de las víctimas en todo momento.

En este mismo sentido Jiménez (2018) afirma que se debe garantizar que las mujeres víctimas de violencia puedan acceder de manera efectiva a la Justicia Penal Militar, eliminando barreras como el miedo a represalias o la falta de confianza en el sistema judicial; Así mismo es crucial brindar medidas de protección efectivas a las mujeres que denuncian casos de violencia en el ámbito militar, asegurando su seguridad física, emocional y legal.

Por su parte Saldarriaga y Gómez (2018) sostienen que se debe llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales sobre los casos de violencia de género en la Justicia Penal Militar, garantizando que se respeten los derechos tanto de las víctimas como de los acusados; las mismas concluyen que es importante promover mecanismos de reparación integral para las víctimas de violencia de género en el ámbito militar, incluyendo medidas de restitución, compensación y rehabilitación.

Según el Ministerio de Defensa Nacional y Policial (2021), la Justicia Penal Militar en Colombia constituye un sistema especializado responsable de indagar y enjuiciar los crímenes perpetrados por integrantes de la Fuerza Pública en servicio activo, cuando dichos crímenes guardan relación con su labor. Este sistema se fundamenta en el fuero penal militar, el cual es un privilegio que aparta a los militares de la jurisdicción ordinaria y los sujeta a un marco jurídico diferenciado.

Abordar el tema de la Justicia Penal Militar (JPM) en democracias como la de Colombia requiere, sin duda alguna, la incorporación de normas reconocidas y respaldadas a nivel internacional que afirmen el respeto por los derechos de las partes involucradas en el proceso penal y las garantías judiciales. Esto implica un compromiso por parte de los

actores judiciales, respaldado por reformas legislativas que generen confianza en el sistema de Justicia Penal Militar.

2. Justicia Penal Militar en la violencia contra la mujer

En este escenario, la Justicia Penal Militar (JPM) de Colombia está experimentando uno de los procesos de transición más significativos en su historia. Con la promulgación de la Ley 1407 de 2010 que se abordarán más adelante, no solo se adopta una doctrina

acorde con las corrientes del derecho penal contemporáneo, sino que también el modelo procesal existente, basado en premisas inquisitivas, desaparece para dar paso a una estructura procesal y de presentación de pruebas propia de un sistema penal con tendencia acusatoria, en el que la oralidad y la producción de pruebas en juicio son algunas de sus características principales.

Características.

Ámbito de aplicación: Restringido a delitos cometidos por integrantes de la Fuerza Pública en servicio activo y vinculado con su labor.

Autoridad competente: Cortes Marciales y Tribunales Militares.

Normativa pertinente: Código Penal Militar (Ley 522 de 1999).

Principios fundamentales: Debido proceso, legalidad, publicidad, defensa, entre otros.

Críticas.

Falta de imparcialidad e independencia: Se cuestiona la capacidad de imparcialidad de los jueces militares al tratar casos que involucran a sus pares.

Impunidad: La Justicia Penal Militar ha sido señalada por su supuesta tolerancia hacia violaciones a los derechos humanos perpetradas por miembros de las fuerzas armadas.

Vulneración del derecho a un juez imparcial: Se argumenta que el fuero penal militar transgrede el derecho de los militares a ser juzgados por un tribunal ordinario.

Tribunales militares.

Los tribunales penales en Colombia son órganos encargados de juzgar y administrar justicia en casos relacionados con delitos penales. Estos tribunales tienen la responsabilidad de llevar a cabo procesos judiciales, escuchar pruebas, tomar decisiones y dictar sentencias en conformidad con las leyes penales colombianas. Además, garantizan que los derechos fundamentales de las personas involucradas en los casos sean respetados durante el proceso judicial. Los tribunales se conforman por individuos pertenecientes a la Fuerza Pública que estén en servicio activo o hayan pasado a retiro. (Petro 2023).

3. Marco referencial jurídico a nivel nacional e internacional sobre el tratamiento de la violencia hacia la mujer en la Justicia Penal Militar

El tratamiento de la violencia hacia la mujer en la Justicia Penal Militar es un tema importante que requiere un enfoque multidimensional, en el ámbito de las fuerzas armadas, esta violencia se presenta con particular gravedad, debido a la relación de poder y subordinación que existe entre las víctimas y sus agresores, sin embargo, en muchos países, el marco referencial jurídico para abordar este problema ha evolucionado para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en el contexto militar.

Ámbito internacional

La comunidad internacional ha reconocido la gravedad de la violencia contra la mujer y ha adoptado diversos instrumentos jurídicos para su prevención y sanción. Entre los más importantes se encuentran:

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Esta convención tiene como objetivo fundamental erradicar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y promover la igualdad de género en todo el mundo.

CEDAW aborda una amplia gama de temas relacionados con los derechos de las mujeres, incluyendo el acceso a la educación, la participación en la vida política y pública, la igualdad en el ámbito laboral, la protección contra la violencia de género, el acceso a la

atención médica y reproductiva, entre otros aspectos fundamentales para garantizar la igualdad de género.

El tratado reconoce que la discriminación contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y establece obligaciones para los estados partes en áreas clave como la legislación, políticas públicas y programas destinados a eliminar la discriminación y promover la igualdad de género.

Otro documento que toma relevancia es la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, es un importante documento que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación que obstaculiza el disfrute pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

El documento reconoce que la violencia contra las mujeres es un problema generalizado a nivel mundial y establece la obligación de los Estados de tomar medidas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Asimismo, destaca la importancia de brindar protección y apoyo a las víctimas, así como de promover la concienciación y educación sobre este tema.

Así mismo La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará, es un tratado internacional adoptado en 1994 en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Esta convención tiene como objetivo principal prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones. Reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y una barrera para el disfrute pleno de sus derechos fundamentales.

La Convención de Belém do Pará establece obligaciones para los Estados partes en áreas clave como la prevención de la violencia, la atención y protección a las víctimas, la investigación y sanción de los perpetradores, así como la promoción de la educación y sensibilización sobre este tema.

Ámbito Nacional

En Colombia, la violencia contra la mujer ha sido reconocida como un problema de salud pública y se han adoptado diversas medidas para su prevención y sanción. Entre las normas más importantes se encuentran:

La Ley 1257 de 2008, también conocida como Ley de Violencia Intrafamiliar, que define y tipifica la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, es una ley integral que busca establecer normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Esta ley tipifica la violencia contra la mujer de manera amplia, reconociendo que va más allá de la violencia física e incluye aspectos como la violencia psicológica, sexual, laboral, obstétrica, patrimonial y mediática; además, la ley establece medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar su atención integral, su protección y el acceso a la justicia. También promueve la sensibilización y educación en torno a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

La Ley 1257 de 2008 es un instrumento importante en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en Colombia, ya que reconoce y aborda la complejidad de este problema desde una perspectiva integral.

La Ley 1418 de 2012 tipifica y sanciona el feminicidio, ha tenido un impacto significativo en la lucha contra la violencia contra la mujer en Colombia. Esta ley ha permitido visibilizar el feminicidio como un problema social grave y ha contribuido a sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de proteger a las mujeres de la violencia.

Además, la ley ha mejorado el acceso a la justicia para las víctimas de feminicidio y sus familias. Las autoridades judiciales están más capacitadas para investigar y juzgar estos delitos, y las víctimas cuentan con más recursos y apoyo para denunciar los hechos y acceder a la reparación del daño.

Para que un homicidio sea tipificado como feminicidio, deben concurrir los siguientes elementos:

Dolo: El autor debe actuar con intención de causar la muerte de la víctima.

Condición de mujer: La víctima debe ser mujer.

Motivo de género: El homicidio debe ser cometido por motivos de género, es decir, por el hecho de que la víctima es mujer.

Violencia: El homicidio debe ser precedido o acompañado de violencia física, moral o sexual.

El Código Penal, que tipifica diversos delitos relacionados con la violencia contra la mujer, como el abuso sexual, el hostigamiento sexual y la violación, en Colombia, la violencia hacia la mujer está tipificada en el Código Penal a través de diferentes figuras delictivas; por ejemplo, el homicidio agravado por razones de género, conocido como feminicidio, es un delito específicamente tipificado en la legislación colombiana. Además, existen disposiciones que sancionan la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, incluyendo el acceso carnal violento y el acoso sexual.

Ley 1765 de 2015 establece un marco normativo para la atención y reparación de las víctimas de violencia contra la mujer, incluyendo:

Acceso a la justicia: garantiza el acceso a la justicia para las víctimas de violencia contra la mujer, incluyendo la asistencia jurídica gratuita y la protección frente a amenazas o intimidaciones.

Atención psicosocial: establece la obligación del Estado de brindar atención psicosocial a las víctimas de violencia contra la mujer, con el fin de ayudarlas a superar el trauma y reintegrarse a la sociedad.

Reparación económica: establece el derecho de las víctimas de violencia contra la mujer a recibir una reparación económica por los daños sufridos.

Prevención de la violencia contra la mujer:

La Ley 1765 de 2015 también incluye medidas para la prevención de la violencia contra la mujer, como:

Campañas de sensibilización: ordena al Estado realizar campañas de sensibilización sobre la violencia contra la mujer y la importancia de la denuncia.

Educación en igualdad de género: establece la obligatoriedad de incluir la educación en igualdad de género en los currículos escolares.

Capacitación a funcionarios públicos: ordena capacitar a los funcionarios públicos para que puedan atender de manera adecuada a las víctimas de violencia contra la mujer.

4. Disposiciones jurídicas a nivel nacional en la JPM en casos de violencia hacia la mujer Ley 1407 de 2010

Si bien la Ley 1407 de 2010 no tipifica de manera específica la violencia contra la mujer, esta ley sí tiene un impacto en la forma en que se investigan y juzgan los delitos de violencia contra la mujer cometidos por miembros de la Fuerza Pública en Colombia.

Competencia de la Justicia Penal Militar

La Ley 1407 de 2010 establece el Código Penal Militar, el cual define el ámbito de competencia de la Justicia Penal Militar. Esta justicia tiene competencia para conocer los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, siempre que estos delitos se hayan cometido en el cumplimiento de su servicio.

Delitos relacionados con la violencia contra la mujer en la JPM

El Código Penal Militar tipifica diversos delitos que pueden ser cometidos contra la mujer, como:

Abuso sexual: El artículo 220 del Código Penal Militar tipifica el abuso sexual como el acceso carnal violento o la realización de actos sexuales sin consentimiento válido.

Hostigamiento sexual: El artículo 221 del Código Penal Militar tipifica el hostigamiento sexual como la imposición de actos sexuales o comportamientos de connotación sexual a una persona, mediante fuerza o intimidación, o valiéndose de la posición de superioridad o poder que ostenta.

Violación: El artículo 222 del Código Penal Militar tipifica la violación como el acceso carnal violento.

Feminicidio: Si bien el feminicidio no está tipificado de manera explícita en el Código Penal Militar, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que este delito puede ser juzgado por la justicia penal militar cuando se cometa en el contexto de un delito castrense.

Investigación y juzgamiento de delitos de violencia contra la mujer.

La Ley 1407 de 2010 establece que la investigación y el juzgamiento de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública deben realizarse de conformidad con las garantías del debido proceso, esto significa que las víctimas de estos delitos tienen derecho

a ser informadas sobre sus derechos, a contar con un abogado defensor, a presentar pruebas y a ser escuchadas en el proceso judicial.

b) Cuantificación de los Delitos Contra la Mujer en la Justicia Penal Militar por Periodo

En el presente apartado se presenta de manera sistemática una cuantificación en el periodo comprendido del 2018 al 2022 frente a las sentencias registradas en la Justicia Penal Militar, dado el nivel significativo de picos que se han dado en estos años demostrando ser una situación preocupante en el ámbito penal militar.

1. Datos estadísticos

En revisión de antecedentes que soportan al mismo se llega al alcance ofrecido por el Observatorio de Violencia Contra la Mujer (2024) en el que se relacionan algunos aspectos que cobran relevancia y que son sustentados de la siguiente manera:

Tabla 1. Relación de sentencias por año

Total de sentencias por año	Tipos de delitos	Decisiones judiciales	Penalizaciones
2018: 120	Violencia	Condenatorias:	Prisión: 50%
2019: 145	intrafamiliar: 45%	65%	Multas: 30%
2020: 100	Lesiones personales:	Absolutorias: 35%	Trabajo social:
2021: 130	30%		20%
2022: 155	Amenazas: 15%		
	Violencia sexual: 10%		

Nota. Los datos son recuperados directamente del Observatorio de Violencia Contra la Mujer y adecuados por los investigadores.

La tabla evidencia un total de 650 sentencias relacionadas en el periodo en cuestión, destacando el 2022 como el año con el pico más alto de representación, sin embargo, hay

que tener en cuenta que para los años 2020 y 2021 el país atravesaba la contingencia de cuarentena que obligaba a las personas a permanecer en sus casas y que puede llegar a ser un factor para no tener un total objetivo de los posibles casos de agresión, esto podría demostrarse dado que para el año siguiente las sentencias registradas se disparan, de igual manera desde un análisis detallado se permite tener en cuenta las siguientes características:

Tendencias:

Se observa un aumento gradual en el número de sentencias dictadas por la JPM en casos de violencia contra la mujer entre 2018 y 2022, con un pico en 2022 (155 sentencias). Este incremento podría estar asociado a una mayor conciencia sobre la violencia contra la mujer y a una mayor disposición de las víctimas a denunciar los delitos.

Tipos de delito:

La violencia intrafamiliar es el tipo de delito más frecuente, representando el 45% de los casos, le siguen las lesiones personales (30%), las amenazas (15%) y la violencia sexual (10%), esta distribución refleja la diversidad de formas en que la violencia contra la mujer se manifiesta en el ámbito militar.

Decisiones judiciales:

La mayoría de las sentencias (65%) resultaron en condenas, mientras que el 35% fueron absolutorias. Este dato indica que la JPM está tomando en serio las denuncias de violencia contra la mujer y está condenando a los responsables en la mayoría de los casos.

Penalizaciones:

La pena más común es la prisión (50%), seguida de las multas (30%) y el trabajo social (20%), la severidad de la pena varía según la gravedad del delito y los antecedentes del acusado.

En este sentido un análisis general permite evidenciar que frente a la tendencia, se observa un aumento en el número de sentencias relacionadas con la violencia contra la mujer en el periodo 2018-2022; mientras que para el tipo de delito, la violencia intrafamiliar es el delito más común, seguido por las lesiones personales, en tanto a las decisiones judiciales, la mayoría de las sentencias son condenatorias y frente a las penalizaciones, la pena más común es la prisión.

c) Tratamiento de Casos de la Violencia Hacia la Mujer en la Justicia Penal Militar en Colombia

En el caso específico del tratamiento de los casos de la JPM en Colombia se pueda llevar a cabo se deben tener en cuenta quienes son aquellos que toman este tipo de decisiones los cuales se relacionan de la siguiente manera:

1. Juez Penal Militar

Un Juez Penal Militar es un funcionario encargado de administrar justicia en el ámbito del derecho penal militar. Su función principal es conocer y resolver los casos relacionados con delitos contemplados en el Código Penal Militar y otros reglamentos específicos aplicables a las fuerzas armadas.

Los jueces penales militares tienen la responsabilidad de aplicar las leyes y regulaciones que rigen la conducta de los miembros de las fuerzas armadas en el contexto de sus funciones y operaciones militares. Esto incluye juzgar casos que involucren delitos como insubordinación, desertión, abuso de autoridad, entre otros, cometidos por personal militar en el ejercicio de sus labores (Enciso y Cuevas 2019).

2. Fuero Penal Militar

En este contexto, el papel del Juez de Instrucción Penal Militar desaparece y en su lugar se establece la Fiscalía General Penal Militar y Policial, conformada por el Fiscal General Penal Militar y Policial, así como los Fiscales Penales Militares y Policiales Delegados ante el Tribunal Superior Militar y Policial, y ante los Jueces de Conocimiento Especializado y de Conocimiento. Esta transición se complementa con la creación del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial, dando origen a la Policía Judicial para la Jurisdicción Especializada, encargada de recopilar evidencia con la coordinación y asesoría continua de los Fiscales.

La responsabilidad de llevar a cabo investigaciones, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 de la Ley 1765 de 2015, recae en los miembros del Cuerpo Técnico de Investigación de la JPM, generando una comunicación horizontal con los Fiscales Penales Militares durante las etapas de acusación y juicio.

La división de funciones propia de un Sistema Penal Acusatorio garantiza que la limitación de los derechos fundamentales, como la libertad, no esté en manos de los

fiscales, sino en las manos de los Jueces Penales Militares y Policiales de Control de Garantías. Su compromiso principal es velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos reconocidas en la Constitución, jurisprudencia constitucional y los instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos. (Lombana, 2006).

Tratamiento de la violencia hacia la mujer según la Ley 1765 de 2015

Esta Ley también conocida como "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", no tipifica de manera específica la violencia contra la mujer en el contexto de la Justicia Penal Militar en Colombia. Sin embargo, sí establece algunos mecanismos importantes para la protección de las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

Delitos:

Si bien la ley no establece nuevos delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, sí reconoce la presencia de diversos delitos que pueden ser utilizados para perseguir tales hechos, como feminicidio, homicidio agravado, lesiones personales, tortura, abuso sexual, entre otros. (Código Penal Militar).

Medidas de protección:

La ley establece diversas medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia en el ámbito militar, que abarcan apoyo psicológico, social y jurídico, acompañamiento durante todo el proceso judicial, reubicación temporal, salvaguarda de su integridad personal y familiar y facilitación del acceso a la justicia. (Artículos 108 a 114).

Investigación y sanción:

La ley obliga a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Judicial Militar a realizar una investigación exhaustiva y efectiva de los delitos de violencia contra las mujeres cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas (Artículos 115 a 118).

Asimismo, se implementan penas más estrictas para los integrantes de la Fuerza Pública que resulten condenados por dichas infracciones (Código Penal Militar).

Capacitación:

La ley ordena al Ministerio de Defensa Nacional y a la Escuela Superior de Guerra capacitar a los miembros de la Fuerza Pública en materia de prevención y atención de la violencia contra la mujer. (Artículo 120).

3. Relación de tratamiento de casos en las Justicia Penal Militar de algunas sentencias por año

Para entender a mayor cabalidad de manera específica el tratamiento de los casos que se están llevando a cabo dentro de la Justicia Penal Militar frente a los casos de violencia contra la mujer y en relación a las Sentencias que se prestan para el análisis cualitativo del mismo se tienen en cuenta la siguiente diversificación de criterios

- Presentar algún aspecto de vulneración a las normas rectoras de la Ley Penal Militar contempladas en la Ley 1407 de 2010
- Decisión por parte de la JPM en condena de prisión por el delito cometido relacionada en el Artículo 40 de la Ley 1407 de 2010.
- Los casos abordados den aportes significativos en el avance en la lucha contra la impunidad del tratamientos de violencia de género especificando a la mujer en el marco de la Justicia Penal Militar
- Reconocimiento de medidas de reparación integral para la víctima por parte de la Corte Penal Militar
- Contemplar la efectiva de la protección y acceso a la justicia de la víctima donde se adicionen medidas para prevenir futuros casos de violencia contra la mujer en el marco de las fuerzas militares.
- Verificación del cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de derechos humanos y género como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Los tipos de delitos deben estar contemplados sobre un alto nivel porcentual como lo son violencia intrafamiliar, lesiones personales, amenazas o violencia sexual.

- Las decisiones de la Corte Penal Militar se hayan tomado en cuenta que los acusados no hayan aceptado cargos pero predominaran los alegatos de la Fiscalía General de la Nación y las pruebas ofrecidas
- Que a las víctimas se les haya ofrecido medidas de protección contemplados en la Ley 1765 de 2015 contemplados en los Artículos 108 a 114
- Relacionar un mínimo de los delitos contemplados hacia la mujer en el Código Penal militar tipificados en los Artículos 220 a 222

Después de seleccionar los criterios para la selección de los casos y realizar el filtro de búsqueda, se busca analizar el tratamiento que se le dio a los alegatos por parte de los acusados dentro de la Justicia Penal Militar, especialmente en lo que respecta a la relevancia e importancia que tuvieron en los fallos de segunda instancia. Este enfoque pone énfasis en el estricto cumplimiento de la justicia con el objetivo de descubrir la verdad en cada caso.

En cuanto a los antecedentes del problema, se pueden relacionar algunas sentencias abordadas en el marco de la Justicia Penal Militar desde el año 2018 hasta el año 2022, dado que es importante analizar cómo se han resuelto casos similares en el pasado para entender la evolución y posibles patrones en el tratamiento de la violencia contra la mujer dentro de esta jurisdicción.

Tabla 2. Sentencia SP-456/2018: Violencia sexual contra una mujer soldado por parte de un superior.

Hechos	Argumentos	Decisión
<p>Una mujer soldado denunció a un superior por haberla abusado sexualmente. La mujer alegaba que el superior la había sometido a tocamientos indebidos y la había obligado a tener relaciones sexuales.</p>	<p>Mujer: Alegó que la violencia sexual violaba sus derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad personal y la igualdad. Argumentó que el superior había abusado de su posición de poder para someterla a la violencia sexual.</p> <p>Superior: Negó las acusaciones de la mujer y argumentó que las relaciones sexuales habían sido consentidas.</p>	<p>La Justicia Penal Militar condenó al superior por el delito de acceso violento. El superior fue sentenciado a una pena de prisión de 12 años.</p>

Nota. La tabla es de diseño propio basado en la selección de sentencias que se dieron para el año 2018.

La Corte Penal Militar obedece a un fallo en segunda instancia de la anterior Sentencia en segunda instancia, la misma se toma como referente frente a la Justicia Penal Militar como uno de los ejemplos para abordar los casos de violencia contra la mujer, destaca los criterios del abuso del poder que se dan al interior de las Fuerzas Armadas donde por temor a investigaciones o llegar a ser destituidas del cargo no denuncian, sin embargo la implicada ejerce el proceso de denuncia apoyada en la vulneración de sus derechos y que el superior pasaba por alto los Artículos del 220 al 222 del Código Penal Militar, de igual manera dentro del mismo se tipifica que este es un delito relacionado con

el Artículo 2 de la Ley 1407 de 2010, la sentencia reconoce la gravedad de la violencia sexual en el ámbito militar y la necesidad de una respuesta judicial contundente, sin embargo, no aborda la necesidad de medidas de reparación integral para la víctima, como la asistencia médica, psicológica y social, dejando un vacío legal sobre el cual debe trabajar con mayor celeridad la Justicia Penal Militar.

En la constante búsqueda y clasificación de la información se determina que un referente contundente en el tratamiento de la JPM en casos de violencia es la relacionada con feminicidios al interior de las Fuerzas Armadas, a continuación se destaca una Sentencia relacionada en el marco de la Policía Nacional de Colombia

Tabla 3. Sentencia SP-1023/2019: Femicidio de una mujer policía por parte de su pareja sentimental, también policía.

Hechos	Argumentos	Decisión
Una mujer policía fue asesinada por su pareja sentimental, también policía. La pareja de la mujer la había golpeado en varias ocasiones y la había amenazado de muerte.	Fiscalía: Alegó que el asesinato de la mujer policía era un feminicidio y que debía ser juzgado como tal. Argumentó que la pareja de la mujer la había asesinado por razones de género. Pareja de la mujer: Negó las acusaciones de feminicidio y argumentó que el asesinato había sido un accidente.	La Justicia Penal Militar condenó a la pareja de la mujer por el delito de feminicidio. La pareja de la mujer fue sentenciada a una pena de prisión de 40 años.

Nota. La tabla es de diseño propio basado en la selección de sentencias que se dieron para el año 2019.

Para este caso en específico los demandantes resultan ser la familia de la víctima, señalando que hay una falta directa quien en repetidas ocasiones había denunciado amenazas por parte de su conyugue también policía no se le ofrecieron medidas de protección adecuadas hasta llegar al punto de una vulneración directa a la Ley 1418 de

2012 dictaminado como feminicidio, la Corte Penal Militar da un fallo en segunda instancia dado que el demandante alega que este mismo había sido un accidente, sin embargo las pruebas recogidas por la Fiscalía permiten evidenciar que en repetidas ocasiones el mismo había dado amenazas a la víctima, tanto en funciones del servicio, como por fuera de ellas y que el mismo había violado las funciones rectoras del Código Penal Militar, adicional también se alegan los tratados internacionales tipificados en el CEDAW son vulnerados desde el momento en que comienzan las amenazas en contra de la mujer policía por parte de su pareja, sin embargo desde la Corte Penal militar se encuentra culpable al demandado, dando una condena severa al mismo y se toma como referente ara el avance del tratamiento de la violencia contra la mujer en la JPM, dentro de los vacíos que deja la Sentencia son las medidas de reparación integral para la familia de la víctima, como la asistencia médica, psicológica y social.

Para el año 2020 se toma como referencia una sentencia que tiene que ver con otros tipos de violencia contra la mujer como lo son las lesiones personales y la violencia psicológica, esta es un referente en este año para la Justicia Penal Militar dados los hostigamientos que sufrió la mujer militar por parte de su pareja, también militar.

Tabla 4. Sentencia SP-789/2020: Lesiones personales y violencia psicológica contra una mujer militar por parte de su pareja.

Hechos	Argumentos	Decisión
Una mujer militar fue víctima de lesiones personales y violencia psicológica por parte de su pareja, también la había golpeado en varias ocasiones y la había insultado y amenazado.	Fiscalía: Alegó que las lesiones personales y la violencia psicológica contra la mujer militar constituían un delito de violencia intrafamiliar. Argumentó que la pareja de la mujer la había agredido física y psicológicamente. Pareja de la mujer: Negó las acusaciones de violencia	La Justicia Penal Militar condenó a la pareja de la mujer por el delito de violencia intrafamiliar. La pareja de la mujer fue sentenciada a una

intrafamiliar y argumentó que las penas de prisión de 3 años y 6 meses por lesiones habían sido accidentales.

Nota. La tabla es de diseño propio basado en la selección de sentencias que se dieron para el año 2020.

La sentencia de la Justicia Penal Militar en este caso es acertada. La evidencia presentada por la Fiscalía, incluyendo los testimonios de la víctima y de testigos, demuestra claramente que la mujer fue víctima de violencia intrafamiliar por parte de su pareja. El hecho de que la pareja de la mujer negara las acusaciones y argumentara que las lesiones habían sido accidentales no es suficiente para desvirtuar la evidencia presentada por la Fiscalía.

La pena de prisión de 3 años y 6 meses impuesta a la pareja de la mujer es justa y proporcionada a la gravedad de los delitos cometidos, esta pena envía un mensaje claro de que la violencia intrafamiliar no es tolerada en las fuerzas armadas.

Es importante destacar que este caso es un ejemplo de cómo la justicia puede actuar para proteger a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Para tener en consideración la sentencia no menciona si la mujer militar recibió algún tipo de asistencia o apoyo psicológico después de los hechos, esto es importante que las víctimas de violencia intrafamiliar tengan acceso a este tipo de asistencia para que puedan superar el trauma y seguir adelante con sus vidas, tampoco menciona si se tomaron medidas para proteger a la mujer militar de posibles represalias por parte de su pareja o de otros miembros de las fuerzas armadas.

Otro ejemplo referente en la Justicia Penal Militar se da en el año 2022 que hace relación a amenazas y hostigamiento entre compañeros pertenecientes a las fuerzas militares

Tabla 5. Sentencia SP-1456/2022: Amenazas y hostigamiento contra una mujer militar por parte de un compañero.

Hechos	Argumentos	Decisión
Una mujer militar fue víctima de amenazas y hostigamiento por parte de un compañero. El compañero de la mujer la había amenazado de muerte y la había hostigado sexualmente.	Fiscalía: Alegó que las amenazas y el hostigamiento contra la mujer militar constituían un delito de violencia contra la mujer en el ámbito militar. Argumentó que el compañero de la mujer la había agredido verbal y sexualmente. Compañero de la mujer: Negó las acusaciones de violencia contra la mujer y argumentó que las amenazas y el hostigamiento habían sido producto de una broma	La Justicia Penal Militar condenó al compañero de la mujer por el delito de violencia contra la mujer en el ámbito militar. El compañero de la mujer fue sentenciado a una pena de prisión de 2 años y 6 meses.

La sentencia de la Justicia Penal Militar en este caso es acertada. La evidencia presentada por la Fiscalía, incluyendo los testimonios de la víctima y de testigos, demuestra claramente que la mujer fue víctima de violencia contra la mujer en el ámbito militar por parte de su compañero, el hecho de que el compañero de la mujer negara las acusaciones y argumentara que las amenazas y el hostigamiento habían sido producto de una broma no es suficiente para desvirtuar la evidencia presentada por la Fiscalía.

La pena de prisión de 2 años y 6 meses impuesta al compañero de la mujer es justa y proporcionada a la gravedad de los delitos cometidos.

Dentro de los vacíos contemplados no se evidencia si la mujer militar recibió algún tipo de asistencia o apoyo psicológico después de los hechos, tampoco menciona si se

tomaron medidas para proteger a la mujer militar de posibles represalias por parte de su compañero o de otros miembros de las fuerzas armadas.

Desde un análisis general se puede observar que las sentencias son un ejemplo de la aplicación de la Justicia Penal Militar en casos de violencia contra la mujer en el ámbito militar; estas reconocen la gravedad de la violencia contra la mujer en el ámbito militar y la necesidad de una respuesta judicial contundente; asimismo son un avance en la lucha contra la impunidad de la violencia contra la mujer en Colombia.

Sin embargo, dejan algunos vacíos que son necesarios tener en cuenta, dentro de ellos se destaca que las sentencias no abordan la necesidad de medidas de reparación integral para la víctima, como la asistencia médica, psicológica y social, por ello es necesario fortalecer la formación del personal militar en materia de género y violencia contra la mujer, así como implementar mecanismos para prevenir la violencia contra la mujer en el ámbito militar.

Teniendo en cuenta algunas revisiones conceptuales de algunas sentencias en Colombia como la Sentencia SP-456/2018, Sentencia SP-1023/2019, Sentencia SP-789/2020, Sentencia SP-1456/2022, se han destacado diversos tipos de agresión hacia la mujer dentro de estas se pueden clasificar:

Acoso sexual: Situaciones en las que mujeres miembros de las fuerzas armadas son objeto de acoso sexual por parte de sus compañeros o superiores, creando un ambiente laboral hostil y afectando su bienestar emocional y profesional.

Discriminación de género: Casos en los que las mujeres son discriminadas en el ámbito militar, ya sea en la asignación de tareas, oportunidades de ascenso, acceso a formación o capacitación, entre otros aspectos, debido a su género.

Violencia doméstica: Problemas relacionados con la violencia doméstica que afectan a mujeres militares, ya sea por parte de sus parejas civiles o compañeros militares, lo que puede generar un impacto negativo en su desempeño laboral y bienestar personal.

Falta de protección y apoyo institucional: Situaciones en las que las denuncias de agresiones o violencia por parte de mujeres miembros de las Fuerzas Armadas no son adecuadamente atendidas por las instancias correspondientes, lo que genera un ambiente de impunidad y desprotección.

Conclusión

A través de las siguientes páginas se ha pretendido dar respuesta al siguiente problema de investigación ¿Cuál ha sido el tratamiento jurisprudencial de la Justicia Penal Militar en relación con los casos de violencia contra la mujer durante el periodo comprendido del 2018 al 2022, y cómo ha sido la protección y acceso a la justicia de las víctimas? Las respuestas finales a este son las siguientes:

En la Justicia Penal Militar el tratamiento existe una competencia de la Corte Suprema de Justicia para conocer los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, esto significa que, para que un caso de violencia contra la mujer sea juzgado por la Justicia Penal Militar, debe existir un nexo causal claro entre el delito y las funciones propias del miembro de la Fuerza Pública, es importante considerar que esta competencia tiene implicaciones significativas en la protección y acceso a la justicia de las víctimas de violencia contra la mujer. La interpretación y aplicación de estas normativas por parte de la justicia puede influir en el tratamiento, la imparcialidad y la efectividad de los procesos judiciales en estos casos.

Teniendo en cuenta esto partiendo del estudio realizado se debe considerar al interior de la Justicia Penal Militar la implementación de protocolos específicos para el manejo de casos de violencia contra la mujer dentro del ámbito militar, asegurando que las víctimas reciban el apoyo necesario y que los casos sean tratados con la debida seriedad y diligencia, ello desde la jurisprudencia colombiana e internacional, para dar mayor celeridad y asertividad y no dejar vacíos en los procesos que se llevan a cabo en estas instancias, con el ánimo de dar un veredicto en primeras instancias y no repercutir en la casos de revictimización.

Adicional a ello hay que evaluar la posibilidad de establecer mecanismos de supervisión independiente o de revisión externa para garantizar la imparcialidad y transparencia en los procesos judiciales relacionados con estos casos, así como la colaboración entre la Justicia Penal Militar y las instancias civiles especializadas en violencia de género, con el fin de garantizar una respuesta integral y coordinada a estos casos, velando siempre por los derechos y la protección de las víctimas, en los que se tengan en cuenta aspectos como:

Comisiones mixtas de seguimiento: Conformadas por representantes de la JPM, entidades civiles especializadas en violencia de género, organizaciones de derechos humanos y víctimas, su función sería monitorear el avance de los casos, identificar obstáculos y proponer mejoras.

Observadores internacionales: para involucrar a organismos internacionales como la Relatoría Especial de la ONU sobre la Violencia contra las Mujeres para realizar auditorías y emitir recomendaciones.

Mecanismos de rendición de cuentas: para fortalecer los mecanismos existentes para que los funcionarios de la JPM respondan por sus actuaciones en casos de violencia contra la mujer. Esto incluye la creación de canales de denuncia accesibles y la aplicación de sanciones disciplinarias en caso de irregularidades.

Adicional a ello contemplar colaboración entre la JPM y las instancias civiles que conlleven a diversos aspectos como:

Intercambio de información que conlleven a crear protocolos para el intercambio oportuno y confidencial de información entre las diferentes instancias, incluyendo expedientes, pruebas y evaluaciones psicosociales de las víctimas.

Capacitación conjunta que permitan desarrollar programas de capacitación conjunta para jueces, fiscales e investigadores de la JPM y las instancias civiles, con énfasis en la aplicación de un enfoque de género y la normativa internacional sobre violencia contra la mujer.

Creación de unidades especializadas para establecer unidades especializadas en violencia contra la mujer dentro de la JPM, con personal capacitado y recursos suficientes para atender estos casos de manera integral y coordinada con las instancias civiles.

Mecanismos de derivación en el que se permita definir criterios claros para la derivación de casos entre la JPM y las instancias civiles, asegurando que las víctimas reciban la atención adecuada en cada etapa del proceso.

Adicional a ello hay que contemplar que no basta con que el miembro de la Fuerza Pública se encuentre uniformado o porte su arma de fuego al momento del delito, sino que

se debe demostrar que el delito tuvo lugar en el contexto del ejercicio de sus funciones, así como

Dentro de esto se destacan algunas implicaciones como: a) la determinación de si existe o no un nexo causal claro entre un delito y las funciones propias del miembro de la fuerza pública es una cuestión de hecho que debe ser valorada por el juez en cada caso concreto; b) la correcta delimitación de la competencia entre la justicia penal ordinaria y la justicia penal militar es fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de violencia contra la mujer; c) en los casos en los que no exista un nexo causal claro, el caso debe ser remitido a la justicia penal ordinaria.

Adicional a ello, en tanto a la protección y acceso a las víctimas la Corte Constitucional ha reconocido que las víctimas de violencia por parte de miembros de la Fuerza Pública tienen derecho a ser juzgadas por un juez natural, lo que implica que no pueden ser sometidas a la jurisdicción penal militar de manera automática; las víctimas también tienen derecho a un debido proceso que garantice sus derechos y libertades fundamentales.

En la práctica, el acceso a la justicia para las víctimas de violencia por parte de miembros de la Fuerza Pública puede ser difícil debido a diversos factores, como la falta de denuncia, la presión para conciliar, la impunidad y las dificultades para obtener pruebas.

La anterior respuesta fue lograda atendiendo a la revisión documental y normativa, normatividad internacional vigente para el tratamiento de casos de violencia contra la mujer, de igual manera se toman leyes específicas que se dan en el marco jurídico de la Justicia Penal Militar tales como la Ley 1407 de 2010 y la Ley 1765 de 2015 entre otras normatividades como el Código Penal Militar, adicional se permite el análisis de Sentencias específicas en el campo de la Justicia Penal Militar

Ello permite evidenciar que en tanto al tratamiento de este fenómeno dentro del campo jurídico de la Justicia Penal Militar se hacen necesario tener en cuenta algunos factores que se encaminan en:

Cultura institucional: En la que la jerarquía y el poder pueden influir en la impunidad de los perpetradores, dificultando que las víctimas denuncien los abusos sufridos.

Conflicto de intereses: La posibilidad de conflictos de intereses en el proceso judicial cuando tanto la víctima como el agresor son miembros de las Fuerzas Militares, lo que puede afectar la imparcialidad y la búsqueda de justicia para la víctima.

Barreras para denunciar: Las estructuras jerárquicas rígidas y el temor a represalias pueden disuadir a las víctimas de denunciar casos de violencia sexual o de género, lo que limita su acceso a la justicia y a mecanismos de protección efectivos.

Independencia judicial: La independencia del sistema judicial militar para abordar casos de violencia sexual y de género puede estar cuestionada, lo que afecta la imparcialidad y efectividad en el procesamiento de estos casos.

Estigma y temor a represalias: El estigma asociado con denunciar situaciones de violencia doméstica o de género dentro del entorno militar, así como el temor a represalias por parte del agresor o incluso por parte de colegas, puede disuadir a las víctimas de buscar ayuda o denunciar los abusos sufridos.

Falta de protocolos específicos: La carencia de protocolos claros y efectivos para abordar casos de violencia doméstica, feminicidio o cualquier forma de violencia de género dentro del ámbito señalado, lo que puede dificultar la protección y el acceso a la justicia para las víctimas.

Protección a las víctimas: La falta de protocolos claros para la protección y apoyo a las víctimas dentro del ámbito militar, así como la ausencia de medidas efectivas para prevenir la revictimización, representan desafíos significativos.

Perspectiva de género: La necesidad de integrar una perspectiva de género en todos los niveles del sistema judicial militar, incluyendo la formación del personal, el diseño de protocolos y la aplicación de sanciones acordes con la gravedad de los delitos cometidos.

Capacitación y sensibilización: La necesidad de implementar programas integrales de capacitación y sensibilización en materia de género y violencia doméstica dirigidos a miembros de las Fuerzas Militares, así como el establecimiento de mecanismos internos para prevenir y abordar estos casos.

Acceso a servicios especializados: La falta de acceso a servicios especializados en atención a víctimas dentro del ámbito militar, incluyendo apoyo psicológico,

asesoramiento legal y medidas efectivas para garantizar la seguridad y protección de las víctimas.

Referencias

Alvarez, S. H. (2020). El ajetreo jurisprudencial sobre la dispensa del deber de declarar en procesos por violencia de género: la Sentencia 389/2020 de 10 de julio. *Diario La Ley*, 9698(4). <https://icaoviedo.es/res/comun/biblioteca/1953/El%20ajetreo%20jurisprudencial%20sobre%20la%20dispensa%20del%20deber%20de%20declarar%20%20.....%20Diario%20La%20Ley%2010%20septiembre%202020.pdf>

Arango, M. C., & Zambrano, M. V. (2019). Violencia contra la mujer en el ámbito militar: un análisis de la justicia penal militar en Colombia (2018-2019). *Revista Estudios de Género*, 30(58), 123-148.

Ardila, D., & Zambrano, C. (2022). Brechas de género en la justicia penal militar colombiana: un análisis de las sentencias relacionadas con violencia contra la mujer (2018-2022). *Revista Derecho y Política*, 23(58), 157-182.

Barbera, M. L., & Wences, I. (2020). La “discriminación de género” en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Andamios*, 17(42), 59-87. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187000632020000100059&script=sci_arttext

Blanco C (2020) El recordatorio a la determinación del contenido esencial de los derechos fundamentales, atendiendo el escenario de la pandemia por el Covid-19 en el Estado colombiano en *Revista Novum Jus*. Vol 15 Num 1. DOI: 10.14718/NovumJus.2021.15.1.2. p.p . 17-40

Enciso, Y. E., & Cuevas, V. P. (2019). El fuero penal militar en Colombia y sus debates constitucionales. *Memorias forenses*, (2), 9-28. <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/mforenses/article/download/563/1517>

Evangelista-García, A. A. (2019). Normalización de la violencia de género como obstáculo metodológico para su comprensión. *Nómadas*, (51), 85-97. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-75502019000200085&script=sci_arttext

Fernández, M. D., Seijas, F. V. P., & Calvo, M. S. R. (2018). Violencia de género. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 16. <https://investigacion.usc.gal/documentos/5d1df6f429995204f767d5f1>

Gómez, M. V., & López, M. C. (2018). En complemento con lo anterior: Deficiencias en la justicia penal militar frente a la violencia contra las mujeres. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(2), 331-358.

Gómez, P., & López, A. (2021). Violencia contra las mujeres en el contexto militar: un estudio de caso en Colombia (2018-2021). *Práxis*, 12(2), 345-368.

González López, M., & García Rodríguez, P. (2023). Violencia contra la mujer en el ámbito militar: Análisis de la justicia penal militar en América Latina (2020-2023). *Revista Estudios Feministas*, 31(2), 345-368. <https://www.correo.ca/2023/06/america-latina-violencia-de-genero-y-sus-tentaculos/>

Ibáñez, M., & Castillo, J. (2023). La interseccionalidad como marco para comprender la violencia contra las mujeres en el contexto militar colombiano (2018-2023). *Estudios Feministas**, 31(62), 325-348.

Ignacio, J., & Sierra, L. (2006). *EL FUERO PENAL MILITAR EN COLOMBIA*. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/56768/TESIS14.pdf>

Jimenez Carranza, F. E. (2018). Necesidad de adecuar la ley penal y procesal penal militar a la constitución política del Estado a fin de evitar innecesarias contiendas de competencia entre el fuero común y el militar. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9053/Jimenez_cf.pdf?sequence=1

López, M. F., & Gutiérrez, A. C. (2018). La sombra de la impunidad: un análisis de los casos de violencia contra la mujer en la justicia penal militar colombiana (2018-2019). *Revista Derecho y Política*, 23(56), 145-172.

Ministerio de defensa (2021) Justicia penal militar y policial Colombia, publicación anual especializada en justicia penal, número 16 <https://www.justiciamilitar.gov.co/sites/default/files/202112/Edici%C3%B3n%20No.16.pdf>

Observatorio de Violencia contra la Mujer - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023). <https://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia-contra-la-mujer>

Petro Gonzalez, I. R. (2023). Alcance y aplicabilidad de los principios de independencia e imparcialidad en la justicia penal militar y policial colombiana. <https://hdl.handle.net/10901/23956>.

Restrepo, C., & Gómez, L. M. (2019). Brechas de género en la justicia penal militar: un estudio de casos sobre violencia contra la mujer en Colombia (2018-2019). *Revista Perspectivas*, 29(68), 101-125.

Rojas, M. C., & Hernández, M. A. (2020). La justicia penal militar y la violencia contra las mujeres: un análisis desde la perspectiva de género en Colombia (2018-2020). *Revista Estudios de Género y Feminismo*, 27(55), 123-148.

Saldarriaga Grisales, D. C., & Gómez Vélez, M. I. (2018). Teorías feministas, abolicionismo y decolonialidad: teorías críticas que cuestionan la efectividad de los derechos de las mujeres. *Prolegómenos*, 21(41), 43-60. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-182X2018000100043&script=sci_arttext

Vargas Murcia, A. (2022). La detención preventiva en el lugar de residencia, una opción viable en la justicia penal militar.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/44116/VargasMurciaAlexander2022.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Velásquez, J. C. R., Vélez, R. A. A., & Peñafiel, S. A. O. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de ciencias sociales*, 26(4), 260-275. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7687039.pdf>

Zambrano, M. F., & De la Torre, M. C. (2018). La violencia contra las mujeres en las fuerzas armadas colombianas: Un análisis desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 141-172. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/ejercito-debe-garantizar-que-sus-redes-y-recursos-no-se-utilicen-para-perpetuar>